



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, ²⁸ de noviembre de 2018

Res. OAyF N° ²²⁸ /2018

VISTO:

El TEA A-01-00011023-6/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Macarena Amati (DNI: 37.708.819) para que preste funciones en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1° de noviembre del corriente y por el término de dos (2.-) meses (v. Adj. 13702/18 y Memo N° 5798/18). En tal sentido, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (v. Adj. 13702/18).

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adj. 13702/18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1316/10-2018 - Memo N° 4918/18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Macarena Amati (v. Adj. 17150/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8571/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recae la

contratación de referencia está constituido por el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, aprobado por la Res. CM N° 2/12". Asimismo, destacó que "la contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Macarena Amati (DNI: 37.708.819) para que preste funciones en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Macarena Amati (DNI: 37.708.819) para que preste funciones en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Departamento de Enlace con la Sociedad Civil y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

